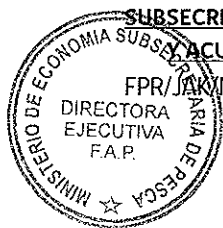


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
ACUICULTURA



FPR/JAK/MJGA/VCO/EPR/epr

CONCEDE PLAZO QUE SE INDICA EN EL MARCO DEL SEGUNDO LLAMADO A POSTULACIÓN AL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA".

VALPARAÍSO, **25 SET. 2012**

RES. EX N° **2538** _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N° 2.080, N° 2.792, N° 3.364, N° 2.477, N° 2.771, y N° 2.978, todas del año 2011, y N° 2.403 de 2012, de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia,

fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social, y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el período de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones del Biobío y de Los Lagos, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, con el objeto de que los interesados postulen al beneficio en la forma establecida en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del citado Programa,

aprobadas en virtud de Resolución Exenta N° 2.080, de fecha 3 de Agosto de 2011, y modificadas mediante Resoluciones Exentas N° 2.792 y N° 3.364, ambas del año 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, mientras se llevaba a efecto el procedimiento establecido en las Bases del citado Programa, para la postulación, evaluación y selección de beneficiarios, se procedió a la licitación de los cursos de capacitación contemplados en éste, con el objeto de que se diera comienzo a ellos una vez establecidos los beneficiarios en virtud del acto administrativo pertinente. Es así como mediante Resolución Exenta N° 2.601 de 2011, se adjudicó a Novoa y Compañía Limitada, Rut N° 78.174.760-2, los siguientes cursos de capacitación: OMI 1.21, Seguridad Personal y responsabilidad Social; Tripulante General de Maquinas, OMI 1.28, manejo de Multitudes, Seguridad de los Pasajeros y Entrenamiento, OMI 1.29, Competencia en manejo de Crisis y Entrenamiento en el Comportamiento Humano, incluyendo Seguridad de los Pasajeros, la Carga y Entrenamiento en Integridad del Casco; OMI 2.03, Avanzado de Lucha Contra Incendio; todos los cuales consideran un determinado número de cupos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de las bases del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**.

Que, por otra parte, revisados los antecedentes presentados por los postulantes, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales del Programa, se han conformado 2 nóminas de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en éstas, siendo establecida la nómina correspondiente a la XV Región en virtud de Resolución Exenta N° 2.477 de fecha 16 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, y la nómina de la VIII Región en virtud de Resolución Exenta N° 2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en cuanto se han establecido 2 nominas de beneficiarios del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", es menester hacer presente que ninguno de ellos postuló a los cursos adjudicados por la empresa Novoa y Compañía Limitada, quedando estos pendientes de ejecución por falta de beneficiarios.

Que, en este contexto, y atendido a que aún se encontraba pendiente la ejecución de estos cursos por parte del proveedor adjudicado, con quien se ha suscrito contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.978 de 2011 de esta Subsecretaría; y considerando que existía interés por parte de los trabajadores del sector pesquero extractivo, en que el Fondo de Administración Pesquero implementara estos cursos, pendientes del programa ejecutado el año recién pasado; se estimó procedente la publicación

de un Segundo llamado a postulación al "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva", con la finalidad de que aquellas personas que no pudieron postular dentro del plazo establecido, o que no lograron acreditar los requisitos del Programa de acuerdo a los procedimientos establecidos en las Bases Generales de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 2.080 de 2011, y sus posteriores modificaciones, pudieran tener la posibilidad de participar en dicho proceso, sólo respecto de los cursos antes señalados, los cuales se encuentran pendientes de ejecución por falta de beneficiarios. Para ello, asimismo, era menester aprobar Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios en el marco del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", a fin de adecuarlas sólo respecto de los cursos cuya ejecución se encontraba pendiente de implementación, con la finalidad de que los interesados en éstos puedan postular sujetándose a iguales requisitos y condiciones que aquellas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 2.080, N° 2.792 y N° 3.364, todas del año 2011, de esta Subsecretaría. Dicho segundo llamado fue autorizado por Resolución Exenta N°2.403, de fecha 30 de Agosto de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, vencido el plazo de postulación al Segundo Llamado del Programa, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se ha podido constatar que éstos han presentado documentación incompleta para acreditar la antigüedad en el sector, requerida en conformidad al artículo 7° letra c) de las Bases de Postulación al Programa, hecho que ha imposibilitado efectuar una correcta evaluación de cada una de las postulaciones.

Que, en este contexto, se ha estimado pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes puedan presentar todos aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su postulación, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afecten la esencia u objeto de la postulación, ni impliquen la presentación de una nueva postulación al Programa; mediante el cual se permita continuar con el procedimiento de evaluación, sin que con ello se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad, conforme a lo prescrito en los artículo 10° de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Que, la concesión de un nuevo plazo, en los términos anteriormente enunciados, permite el adecuado cumplimiento de los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, conforme lo establece el artículo 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; cumpliendo con estricta sujeción a los principios de objetividad y no discriminación respecto de los postulantes, y a los principios de publicidad y transparencia, de eficiencia y eficacia que rigen a los Órganos de la Administración

del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 3º y 5º inciso 1º de la Ley Nº 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado. Asimismo, se da cumplimiento a lo prescrito por el artículo 1º de nuestra Carta Fundamental, y a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidades colectivas por los organismos que integran la Administración, de celeridad, economía procedimental y transparencia, todos ellos contenidos en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 01 de Febrero de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

- 1. CONCÉDESE** un plazo fatal de 2 días hábiles contados desde la dictación de la presente resolución, para la presentación de antecedentes requeridos de acuerdo a lo señalado en el artículo 11º de las Bases Generales de Procedimiento del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.403 de 2012 de esta Subsecretaría, para aquellas personas que hubieren postulado al citado programa, dentro de los plazos para ello establecidos.
- 2. DEJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.
- 3. REMITASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, ARCHIVASE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)